

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.

DEMANDANTE: ANA MILENA SARMIENTO VÁSQUEZ.

DEMANDADO: LEONARDO FEDERICO BELEÑO DE LA CRUZ.

RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2021-00183-00.

Conforme lo ordena el artículo 443-1 Código General del Proceso, córrase traslado a la parte ejecutante, por el término de diez (10) días, de las excepciones propuestas por la parte demandada, para que se pronuncie sobre ella, si a bien lo tiene.

Tener al doctor ENRIQUE JAVIER BRACHO GALVIS, quien no presenta sanciones disciplinarias vigentes, como apoderado judicial del señor LEONARDO FEDERICO BELEÑO DE LA CRUZ., en los términos y para los efectos conferidos en el poder.

Notifíquese y cúmplase.

FREKAS.

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5bc6576eed7c434c88dc8940240aa7d531c7057707179a34c2cd7d1a6cd7de6b**
Documento generado en 23/03/2022 09:53:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>